



24/05/2022

G. L. Núm. 2962XX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, dedicada a la producción de azúcar, indica que mediante contrato ha arrendado terrenos al XXXX, RNC XXX, la cual tiene como actividad económica la producción de cultivos, siembras de cañas de azúcar y maderables, en ese sentido, consulta le sea indicado como proceder con la facturación del referido servicios de arrendamiento respecto del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

En la especie el caso planteado se trata de un servicio de arrendamiento de un bien inmueble, el cual se encuentra sujeto al pago del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en los artículos 335, 336, 337, 338 y 339 del Código Tributario y en el literal a) numeral 3 del artículo 3 del Reglamento Núm. 293-11¹, por tanto, la sociedad XXX, deberá emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) de los establecidos en el Decreto núm. 254-06, según corresponda, en la cual se transparente el referido impuesto, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 355 del citado Código, 26 y 27 del Reglamento Núm. 293-11.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

